



MENDOZA, 26 ABR 2017

VISTO:

La nota CUDAP-CUY: 4053/17 caratulada: "Solicita la reincorporación de la Carrera TUBA al plan de estudios vigente. Carreras Musicales. Ord. 6/08-C.S."

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza N° 6/08-C.S. suprimió la carrera por considerarse una variante del instrumento Trombón (Tercer Considerando).

Que la Dirección de Carreras explica que dicho instrumento tiene especificidad técnica y de repertorio suficiente para justificar se oferte, además se requiere para el ingreso en las orquestas, a lo que Secretaría Académica presta su acuerdo.

Que para reincorporar dicho instrumento al Plan de Estudio se dispondrá de los recursos existentes para la carrera de Licenciatura en Trombón.

Que por ordenanza N° 84/10-C.S. se aprobó el Plan de Estudio de las carreras Licenciaturas en Violín, Viola, Violoncello, Contrabajo, Arpa, Flauta, Oboe, Clarinete, Fagot, Trompa, Trompeta, Trombón, Saxofón, Percusión, Piano, Guitarra, Órgano, Dirección Coral, Canto, Composición Musical.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 28 de marzo de 2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior la incorporación de la carrera **Licenciatura en Tuba** a la oferta académica que consta en la ordenanza N° 84/10-C.S. que aprueba el Plan de Estudio de las carreras Licenciaturas en Violín, Viola, Violoncello, Contrabajo, Arpa, Flauta, Oboe, Clarinete, Fagot, Trompa, Trompeta, Trombón, Saxofón, Percusión, Piano, Guitarra, Órgano, Dirección Coral, Canto, Composición Musical .

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N°

3

F. A.
ecm.

Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. **ARTURO AGUIARU TASCHERET**  
SECRETARIO ACADÉMICO

Prof. **CARLOS BRAJAK**  
DEGANO